

REPÚBLICA COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2033
Radicado:	760013110701-2011-00023-00
Proceso:	INTERDICCION JUDICIAL (REVISION)
Demandante:	ROSAURA CASTILLO Y LUZ ADRIANA ORTIZ CASTILLO
Interdicto(a):	LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO
Tema y subtemas:	AGREGA SIN CONSIDERACION Y REQUIERE

En atención a memorial que antecede el Despacho ordena AGREGAR SIN CONSIDERACION toda vez que la información allegada no cumple con las indicaciones brindadas por el juzgado en auto no. 1939 del pasado 08 de agosto del año en curso.

En consecuencia, se requerirá a la parte actora para que aporte la información solicitada, con base en las precisiones brindadas por el Juzgado, a fin de dar continuidad al proceso.

De otra parte, del Informe de Valoración de Apoyos realizado a la señora LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO, del cual se corrió traslado a la Agente del Ministerio Público Dra. Myriam Astrid Arias Bustamante, Procuradora 65 JUDICIAL II para la defensa de los derechos de la infancia la adolescencia, la familia y las mujeres, solicita indagar el motivo por el cual las huellas digitales fueron tomadas de manera ilegible y sean tomadas nuevamente, por hacer parte integral del documento. En consideración, se requerirá a la Personería Municipal de Candelaria, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(4)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0867c1b3bdf2b6218093476d3ba9ac03a029b518da8d0c9af0241f7f2a717e89**

Documento generado en 19/08/2022 03:11:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

12024 - RV: 23-2011 CORRE TRASLADO INFORME VALORACION APOYOS

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/08/2022 12:14

Para: Julia Saavedra Madrid <jsaavedm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

☎ (2) 8986868 Ext.2122/2123

✉ j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

📍 Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Myriam Astrid Arias Bustamante <maarias@procuraduria.gov.co>**Enviado:** martes, 16 de agosto de 2022 11:25**Para:** Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RE: 23-2011 CORRE TRASLADO INFORME VALORACION APOYOS

Muy buenos días señores Juzgado doce de familia

Dra.: ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez doce de Familia de Oralidad de Cali

Respetada Dr. leído el Informe de Valoración de Apoyos, en el asunto bajo el radicado 23-2011, esta Procuraduría no tiene anotación alguna referente a su contenido, pues se desprende del mismo se realizó conforme a lo indicado por la ley, pero si llama la atención, que las huellas tomadas a las personas interesadas en el informe y participaron en el, se encuentran ilegibles tal y como se desprende del mismo documento y se observa a los folios 2, 7 y 8.

Por lo anterior si la señora juez lo cree conveniente se debe indagar el motivo por el cual fueron tomadas las huellas en forma no legible y si estas se pueden tomar nuevamente, por hacer parte integral del documento.

Cordial Saludo

MYRIAM ASTRID ARIAS BUSTAMANTE

Procuradora 65 JUDICIAL II para la defensa de los derechos de la infancia la adolescencia, la familia y las mujeres

Email: maarias@procuraduria.gov.co

Cali - Valle

De: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de agosto de 2022 10:33 a. m.

Para: Myriam Astrid Arias Bustamante <maarias@procuraduria.gov.co>

Asunto: 23-2011 CORRE TRASLADO INFORME VALORACION APOYOS

Doctora

MYRIAM ASTRID ARIAS BUSTAMANTE

Procuradora 8 Judicial II de Familia

Por medio de la presente se le notifica del contenido de la siguiente providencia para lo de su cargo:

RADICACION	PARTES	PROCESO	PROVIDENCIA	ACTUACION
2011-023	ROSAURA CASTILLO Y OTRA LEVY LILIANA ORTIZ CASTILLO	REVISION INTERDICCION JUDICIAL	AUTO 1939 DEL 08 DE AGOSTO DE 2022	AUTO

 [009 08082022AutoCorreTraslaInfValorcApoy.pdf](#)

 [008 04082022InformeValoracionApoyos.pdf](#)

Cordialmente,



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

 (2) 8986868 Ext.2122/2123

 j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Cra. 10 No. 12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

*****NOTICIA DE CONFORMIDAD***** Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial de la Procuraduría General de la Nación y se encuentra protegida por la Ley. Sólo puede ser utilizada por el personal o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención, difusión, distribución, copia o toma de cualquier acción basada en ella, se encuentra estrictamente prohibido.